



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

## AVISO 6 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica; la Dirección de la Facultad de **Ciencias Químicas**, Región **Xalapa**, informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, para participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2023 – enero 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Técnica

**SISTEMA:** Escolarizado

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Ingeniería en Alimentos

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

#### 1. QUÍMICA

Licenciaturas en Ingeniería: Química, Ambiental, Petrolera, Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, Metalurgia y Materiales, Alimentos, Biotecnología, Agroquímica, Bioquímica o Sistemas de Energía; Licenciaturas en: Química, Químico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo, Químico Agrícola, Biología o Químico Clínico; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con maestría, doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

#### 2. MATEMÁTICAS

Licenciaturas en Ingeniería; Licenciaturas en: Matemáticas, Física, Físico-Matemáticas, Químico Farmacéutico Biólogo, Química industrial, Actuaría o Matemáticas Aplicadas; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con Maestría, Doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

#### 3. DIBUJO PARA INGENIERÍA

Licenciaturas en Ingeniería; Licenciaturas en: Arquitectura, Física, Sistemas Computacionales, Físico-matemáticas o Matemáticas; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con Maestría, Doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

#### 4. MÉTODOS NUMÉRICOS

Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-Matemáticas, Instrumentación Electrónica, Ciencias Atmosféricas, Electrónica, Informática, Actuaría, Matemáticas aplicadas, Químico Farmacobiólogo, Sistemas Computacionales para el Desarrollo de Aplicaciones Administrativas, Administración de Sistemas, Química; preferentemente con Maestría o Doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en Ingeniería, Física o Matemáticas. (Plan 2020)



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

**5. ANÁLISIS INSTRUMENTAL**

Licenciatura o ingeniería en Química o área afín, con Maestría y/o Doctorado en el área disciplinar, preferentemente con experiencia docente en educación superior en el área de Química Analítica. (Plan 2020)

**6. SEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**

Ingeniería en el área de Alimentos o Licenciatura afín a la experiencia educativa, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

**7. TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS**

Licenciatura en Ingeniería de Alimentos o Ciencias Químico-Biológicas Preferentemente con Maestría o Doctorado en el Área de Alimentos y/o Ciencias de la Ingeniería afín a las Áreas del Conocimiento de Biología, Química, Farmacia, Biotecnología o Ciencias Agropecuarias. (Plan 2020)

**8. NUTRICIÓN**

Ingeniería o Licenciatura preferentemente en el área de Alimentos o afín a la experiencia educativa, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

**9. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Ingeniería o Licenciatura preferentemente en el Área de Alimentos o afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en ciencias de la ingeniería o afín, preferentemente con doctorado en ciencias de la ingeniería o afín. (Plan 2020)

**10. OPERACIONES UNITARIAS**

Licenciatura en Ingeniería Química o afín a la experiencia educativa, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

**11. DESARROLLO EMPRENDEDOR**

Licenciatura en Ingeniería Química, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín.

**12. TERMINAL I EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROALIMENTARIOS**

Licenciatura en ingeniería química, preferentemente con maestría en ciencias de la ingeniería o afín, preferentemente con doctorado en ciencias de la ingeniería o afín. (Plan 2020)



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

### 13. LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

Estudios terminados de Licenciatura preferentemente en el Área de Alimentos o áreas afines como Química, Nutrición o Ciencias Biológicas, todos los anteriores con estudios de Maestría y/o Doctorado en Ciencias y/o Tecnología de los Alimentos o posgrados afines y con experiencia en Tecnología y Procesamiento de Alimentos. Se dará preferencia a quien, además del perfil anterior, cuente con estudios de Posgrado en Procesos o con experiencia probada en esta materia. (Plan 2011)

### 14. INGENIERÍA DE ALIMENTOS II

El profesor que imparta la materia deberá tener formación en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Bioquímica o Ingenierías afines, con vocación docente y bases firmes en Termodinámica y Balances de Materia y Energía que le permitan enfatizar los conceptos claves del curso y promover el análisis y discusión de los mismos. Todos los anteriores con estudios de Maestría y/o Doctorado en Ciencias y/o Tecnología de los Alimentos o posgrados afines. (Plan 2011)

### 15. DISEÑO DE PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS

Estudios terminados de Licenciatura preferentemente en el Área de Alimentos, o Áreas afines como Ingeniería Química, con estudios de Maestría y/o Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos. Se dará preferencia a quien, además del perfil anterior, cuente con experiencia probada en el Diseño de Plantas. (Plan 2011)

### 16. TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS CÁRNICOS

Estudios terminados de Licenciatura preferentemente en el Área de Alimentos o áreas afines como Química y Ciencias Biológicas, todos los anteriores con estudios de Maestría y/o Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Posgrados afines y con amplia experiencia en el Procesamiento de Cárnicos. (Plan 2011)

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
5	QUÍMICA	99337	19420	9-10	10-11		11-13	11-12	I.P.P.	1
3	MATEMÁTICAS	99335	23538	10-11		10-11		10-11	I.O.D.	2
3	DIBUJO PARA INGENIERÍA	12889	15649		7-8		7-9		I.O.D.	3
4	MÉTODOS NUMÉRICOS	12912	24333	9-11	9-11				I.P.P.	4
6	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	12932	24334		12-14	10-13	13-14		I.O.D.	5
4	SEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	18001	19935			11-13	13-15		I.P.P.	6
3	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS	18010	25940		14-15			9-11	I.O.D.	7
2	NUTRICIÓN	18012	25936					12-14	I.O.D.	8
3	SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	13174	29104		15-18				I.P.P.	9
5	OPERACIONES UNITARIAS	14350	10470	12-14	7-8	7-8		7-8	I.P.P.	10



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
2	DESARROLLO EMPRENDEDOR	15488	23530				14-16		I.O.D.	11
3	TERMINAL I EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROALIMENTARIOS	15650	23531		14-15			14-16	I.O.D.	12
4	LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	65238	15650	7-11					I.O.D.	13
4	INGENIERÍA DE ALIMENTOS II	58740	23537				9-11	8-10	I.O.D.	14
4	DISEÑO DE PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS	51102	23536		18-20			10-12	I.O.D.	15
6	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS CÁRNICOS	58745	24328	9-11 15-19					I.O.D.	16

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

**D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2023** en horario de **17:00 – 20:00 HORAS** y el **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2023** en horario de **09:00 – 14:00 HORAS** y de **17:00 – 19:00 HORAS** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **MARTES 15 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **critérios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

**Xalapa, Enríquez, Ver.**  
**11 DE AGOSTO DE 2023**

**DRA. IRMA LILIANA DOMÍNGUEZ CAÑEDO**  
**Facultad de Ciencias Químicas**

